

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**14930** *Resolución de 17 de noviembre de 2017, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado por Resolución de 29 de mayo de 2017, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.*

Visto el expediente instruido a consecuencia de la Resolución JUS/1501/2017, de 29 de mayo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña entre funcionarios del cuerpo de médicos forenses (BOE núm. 155, de 30/6/2017, y DOGC núm. 7402, de 30/6/2017);

De conformidad con lo que establecen los artículos 51 al 53 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia;

Por ello, resuelvo:

1. Hacer públicos, en el anexo de la presente Resolución, los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución JUS/1501/2017, de 29 de mayo, que se corresponden con los relacionados en el anexo 1 de la Resolución de convocatoria y sus correspondientes resultas.

2. Declarar desiertas las plazas que no han sido adjudicadas en este concurso, a menos que se pretendan amortizar mediante la modificación de la plantilla orgánica o la reordenación de efectivos de un centro de trabajo.

3. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no hay cambio de localidad del funcionario; de ocho días hábiles si hay cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma, y de veinte días hábiles si hay cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las ciudades de Ceuta y Melilla, donde el plazo de toma de posesión será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, el cual se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el DOGC y en el BOE. En el caso de que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC, el plazo para el cese contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión será de veinte días hábiles y se deberá computar desde la publicación de esta Resolución en el DOGC o en el BOE. En el caso de que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC, el plazo contará a partir de la publicación en el BOE. Este plazo posesorio no será retribuido.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que estén disfrutando los interesados.

## 4. Información sobre los recursos a interponer:

4.1 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2ª, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente del día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

4.2 De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se hará mediante la publicación en el DOGC y mediante la exposición en los tabloneros de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (c. Pau Claris, 158-160, ático 2ª, 08009 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (pl. Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (pl. Gerard Vergés, 1, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), y en el sitio web del Departamento de Justicia (<http://justicia.gencat.cat/ofertes>).

Barcelona, 17 de noviembre de 2017.–El Consejero de Justicia, P.D. (Resolución JUS/1040/2017, de 12 de mayo de 2017), la Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia, Patrícia Gomà i Pons.

## ANEXO

## Destinos adjudicados

NIF	Apellidos y nombre	Destino de origen	Localidad	Provincia	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Núm. de orden
X3422285X	Barberia Marcalain, Eneko.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Reus.	Tarragona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Tarragona.	Tarragona.	89
X9702912X	Fibla Salto, Javier.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Tarragona.	Tarragona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Reus.	Tarragona.	76
X6621557X	Martín Fumado, Carles.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Barcelona.	Barcelona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Barcelona.	Barcelona.	86

NIF	Apellidos y nombre	Destino de origen	Localidad	Provincia	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Núm. de orden
X9140719X	Medallo Muñiz, Jordi.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Barcelona.	Barcelona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Barcelona.	Barcelona.	86
X6589971X	Padilla Pomar, Verónica.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Esplugues de Llobregat.	Barcelona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Rubí.	Barcelona.	56
X3086836X	Prunes Galera, Enrique.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Badalona.	Barcelona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	60
X6602357X	Tomás Villanueva, Yolanda.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Mataró.	Barcelona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Barcelona.	Barcelona.	86